Institución Educativa La Milagrosa

Núcleo Educativo 926
Carrera 29 Número 41-14 Telefax 221 5773 - 269 9965
NIT: 811.017.366-7 DANE: 105001000418

Resolución Rectoral Adjudicación Nro. 18

Agosto 11 de 2026

"Por medio del cual se adjudica la Invitación pública Nº 015-2026 para la:

ADQUISICION DE: 02 CABINAS DE SONIDO PASIVAS DE DOS VÍAS, CON PARLANTE DE 12", 02 CABINAS SONIDO PASIVAS DE DOS VÍAS, CONPARLANTE DE 15", 01 KIT DE ALARMA DE EMERGENCIA Y EVACUACIÓN. ITEM DEL PAA SGP. CODIGO UNSPSC: 43211700-43221700.

El rector de la Institución Educativa, como orientador en la ejecución del proyecto educativo institucional y en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por la ley 715 de 2001 y las conferidas en el Reglamento de contratación refrendada y aprobadas por el Consejo Directivo.

CONSIDERANDO:

Que el articulo 11 Nral 1º y articulo 30 Nral 1º de la ley 80 de 1993, establece que será competencia del jefe o representante legal de la entidad, ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos públicos y para la escogencia del contratista.

Que para tal efecto se publicó en la cartelera de la Institución la invitación pública Nº 015-2026 cuyo objeto es:

ADQUISICION DE: 02 CABINAS DE SONIDO PASIVAS DE DOS VÍAS, CON PARLANTE DE 12", 02 CABINAS SONIDO PASIVAS DE DOS VÍAS, CONPARLANTE DE 15", 01 KIT DE ALARMA DE EMERGENCIA Y EVACUACIÓN. ITEM DEL PAA SGP. CODIGO UNSPSC: 43211700-43221700.

Que para la fecha del cierre del proceso se presentaron las propuestas de:

1.	**JUAN CAMILO CASTAÑO RAMÍREZ**
2.	
3.	
4.	

Que conforme a lo previsto en la ley 80 de 1993 y decretos reglamentarios, en el presente proceso contractual existe propuesta hábil que cumple con los requisitos establecidos en la invitación de parte de:

JUAN CAMILO CASTAÑO RAMÍREZ

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ADJUDICAR LA INVITACION PÚBLICA Nº **015-2026** A: **JUAN CAMILO CASTAÑO RAMÍREZ**
con NIT. 1.017.178.100.6
Por valor de $9.560.000
NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS M,C.

ARTICULO SEGUNDO: Las obligaciones derivadas del presente contrato, se cancelarán con cargo a los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, respaldados con la:
disponibilidad No **15** con fecha **Agosto 03 de 2026**

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE MARIO CONTRERAS GERMAN
RECTOR